Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

CONVOCATORIA DE EMPLEO

En el ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada en la Ley 11/1999, de 21 de abril,

HE RESUELTO:

Aprobar las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE SEIS PUESTOS DE SOCORRISTAS EN PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL DE ALCONCHEL, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, JORNADA PARCIAL 25 HORAS SEMANALES Y DOS PUESTOS DE ENCARGADOS DE GUARDARROPA A JORNADA COMPLETA, 40 SEMANALES DE LUNES A DOMINGO.

1.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LOS PUESTOS CONVOCADO Y RETRIBUCIONES:

- Funciones para los puestos de socorristas:

Se realizarán las tareas de Socorrista en la Piscina Municipal de Alconchel durante la temporada de baños 2018.

La distribución de las tareas y del horario se realizará a criterio del Alcalde-Presidente. El mismo día de la contratación del personal se entregará la plantilla, en la que se hará constar los días laborables para cada uno de los socorristas, sin que exista fin de semana libre para ninguno de ellos por necesidades del propio servicio.

El contrato será a jornada parcial, 25 horas semanales de lunes a domingo, durante el periodo de apertura de Piscina Pública Municipal.

- Funciones para los dos puestos de encargados de guardarropa:

Se realizarán las tareas de encargado de guardarropa inherentes, en la Piscina Municipal de Alconchel durante la temporada de baños de 2018.

La distribución de las tareas y del horario se realizará a criterio del Alcalde-Presidente. El mismo día de la contratación del personal se entregará la plantilla, en la que se hará constar los días laborables para el encargado de guardarropa, sin que exista fin de semana libre para ninguno de ellos por necesidades del propio servicio.

El contrato será a jornada completa, 40 horas semanales de lunes a domingo, durante el periodo de apertura de Piscina Pública Municipal.

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

- Retribuciones:

Las retribuciones mensuales BRUTAS del personal objeto de convocatoria será:

- Socorristas a jornada parcial: 459.94 €, a las que se añadirá el prorrateo de la paga extraordinaria.
- Encargado de guardarropa: 735.90 €, a las que se añadirá el prorrateo dela paga extraordinaria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS PARA SU ADMISIÓN.

Para ser admitido en este proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos**, en los términos que establece el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

1) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Del Estatuto Básico del Empleado Público.

2) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

5) Poseer la titulación exigida (Ver base Tercera).

6) Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos a los que aspiran integrarse.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación, en caso de resultar seleccionado.

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

3.- SOLICITUDES.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán aportar solicitud en instancia cuyo modelo le será suministrado en las Oficinas de este Ayuntamiento, finalizando el plazo de presentación **el día 13 de junio de 2018, (MIÉRCOLES),** desde la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Por ende, junto con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo se adjuntará la siguiente documentación:

SOCORRISTAS:

1. Fotocopia DNI, debidamente compulsada.
2. Título habilitante, homologado, en vigor, para desempeñar las funciones de SOCORRISMO ACUÁTICO Y PRIMEROS AUXILIOS en piscinas de titularidad pública.
3. Certificado o título Oficial de graduado en ESO o equivalente.

ENCARGADO DE GUARDARROPA:

1. Fotocopia DNI, debidamente compulsada.
2. Certificado o título Oficial de graduado en ESO o equivalente.

Aquellos méritos que habiendo sido alegados no se acrediten suficientemente a juicio del Tribunal de Selección, no serán tenidos en cuenta. Igualmente, el Tribunal realizará las gestiones oportunas en los correspondientes organismos oficiales si se estimara necesario, para averiguar la veracidad de los documentos y requisitos aportados.

La presentación de instancias se hará en este Ayuntamiento en horario de oficina, de 9,00 a 14,00 horas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalando en la misma los miembros del Tribunal de Valoración y el lugar y fecha de comienzo de celebración de las pruebas selectivas, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndosele un plazo de **dos días hábiles** para reclamaciones o para subsanar la solicitud o aportar la documentación que se indique, que igualmente habrán de presentarse en días y horas hábiles de oficina.

La lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni presentarse reclamaciones. En caso contrario, se procederá a publicar en el Tablón de Anuncios la lista definitiva.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación, en caso de resultar seleccionado.

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

4.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

Estará integrado por cinco miembros: Un/a Presidente, un/a Secretario/a y tres Vocales, con sus respectivos suplentes, que serán designados/as por la Alcaldía Presidencia.

Asesores/as: Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejaren, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

Actuación del Tribunal: Habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Podrán asistir, en calidad de observadores, con voz y sin voto, miembros de las organizaciones sindicales con representación en este Ayuntamiento.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El tribunal podrán disponer atendiendo al número de solicitudes presentadas, la incorporación a sus trabajos del personal colaborador que estime necesario, limitándose este a prestar su colaboración en el desarrollo del proceso.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El tribunal que actúe en este procedimiento tendrá la categoría tercera de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Constará de dos pruebas o ejercicios selectivos que serán obligatorios para todos los aspirantes:

1.º - Primer ejercicio teórico. Consistirá en veinte preguntas tipo test de respuestas múltiples. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa incluido en esta convocatoria, en relación al puesto solicitado, pudiendo incluir alguna pregunta de carácter psicotécnica. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,25 puntos, las incorrectas restarán 0,10 puntos y las no contestadas o en blanco ni sumarán ni restarán a la puntuación final. Siendo la puntuación máxima de 5 puntos.

2.º - Segundo ejercicio práctico. Consistirá en superar una prueba de carácter práctico, en aras a valorar la mayor adecuación al puesto de trabajo. La prueba práctica de los socorristas se celebrará en la Piscina Pública Municipal y la de los encargados del guardarropa consistirá en un examen por escrito práctico sobre el temario o cuestiones psicotécnicas. La puntuación máxima a obtener será de 5 puntos.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes.

Ambas pruebas se realizarán en la misma fecha, publicándose la misma junto con las listas provisionales de admitidos y excluidos.

* Sumadas todas las puntuaciones(examen teórico y práctico) conforme al baremo aquí relacionado, serán elegidas las personas que mayor puntuación hayan obtenido, dando prioridad en caso de empate para dirimirlo al examen práctico.

Los que resulten seleccionados deberán con anterioridad a la contratación aportar la siguiente documentación:

1º. Informe médico en el que se haga constar si es apt@ o por el contrario no los es, para el desempeño de las funciones objeto de convocatoria.
2º. Tarjeta sanitaria de la Seguridad Social.
3º. IBAN o CCC bancaria del seleccionado.
4º. Certificado de delitos de naturaleza sexual con menores.

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

TEMARIO

SOCORRISTAS:

- La Constitución Española.
-La organización municipal.
- Potestad reglamentaria.
- P.A.S.
- Exploración primaria y secundaria.
- S.V.B. y R.C.P.
- Problemas respiratorios.
- Traumatismos.
- Quemaduras y lesiones por acceso de calor y frío.
- Problemas cardiovasculares.
- Rescate acuático.

ENCARGADO DE GUARDARROPA:

- La Constitución Española.
- La organización municipal.
- El municipio de Alconchel.
- Atención al público.
- Cómo actuar en caso de emergencia.
- Medidas de higiene y salubridad.
- Control de caja, transferencias bancarias.
- Normas en la piscina.
- Control de almacén.

6.- BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Valoración elevará al Sr. Alcalde la relación de los aspirantes seleccionados, quedando los restantes aspirantes en reserva, que formarán una bolsa de trabajo. La citada relación será publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento de todos.

Los aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos, no hubieran sido seleccionados, pasaran a constituir las reservas, podrán ser llamados a ocupar las vacantes correspondientes que se produzcan, mediante contratación, según el orden establecido.

La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de la bolsa de trabajo, salvo circunstancias excepcionalmente justificadas a juicio de este Tribunal.

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

7. RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz dentro del plazo de dos meses.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Alconchel a 07 de Junio de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.:Óscar Díaz Hernández.

Ante mí,
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).